## **LEY DE 30 DE ENERO DE 1945**

PENSION EDUCATIVA.— Concédese al menor Ricardo Octavio Gandarillas.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## LA CONVENCION NACIONAL

## DECRETA:

**Artículo único.**— Concédese pensión educativa de cinco mil bolivianos anuales, en favor del menor Ricardo Octavio Gandarillas, hijo del que fué Capitán del Ejército Octavio Gandarillas Q., hasta que concluya sus estudios o pase al Colegio Militar y se gradúe.

La Partida correspondiente se fijará en el Item "Obligaciones del Estado" del Presupuesto General de la Nación a partir de 1945.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 29 de diciembre de 1944.

D. Foianini.— R. Soriano E., Convencional Secretario.— A. Zamorano, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y cinco años.

G. Villarroel.— V. Paz Estenssoro.